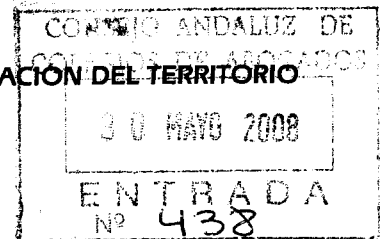


JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Urbanismo



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	28 MAYO 2008	
	Fecha: 27 de mayo de 2008	
	Registro General	255 2
Dirección General de Urbanismo		Sevilla
Ref.: DGU/PL/abg		

A/A D^o. Miguel Ángel Hortelano Rodríguez

Secretario General del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Asunto: Asistencias Técnicas Planeamiento

c/ Infante Don Fernando, 78 - 3^o.
29200 - Antequera (MÁLAGA)

La disposición adicional transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), establece que los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben de alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.

En desarrollo de la citada disposición adicional, se ha aprobado el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Este Decreto, con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a la legislación urbanística actual, establece el contenido, plazo y alcance de dichas adaptaciones.

Con el objetivo reforzar el desarrollo del citado Decreto, esta Consejería tiene la intención de contratar a equipos específicos en cada una de las provincias, compuestos de al menos un arquitecto y un licenciado en derecho para reunirse con los técnicos municipales, técnicos redactores y responsables municipales, al objeto de resolver cualquier duda que pudieran tener en las adaptaciones parciales, incluso facilitando modelos orientativos que faciliten su elaboración.

Por lo expresado, se solicita que el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados difunda entre los distintos Colegios Provinciales esta convocatoria a los abogados interesados en estas asistencias técnicas, previstas en principio mediante contratos menores, y que tengan el siguiente perfil:

- Experiencia en asesoramiento y trabajos en materia de urbanismo.
- Cursos de formación o Master en urbanismo.
- Disponibilidad a tiempo completo durante el desarrollo de la asistencia.

Para agilizar la selección, se solicita igualmente que el propio Consejo elabore la lista de los técnicos interesados, para cada una de las provincias, junto con los correspondientes curriculum vitae, y se remitan a esta Dirección General para su selección.

Quedo a vuestra disposición para aclarar cualquier cuestión al respecto y, agradeciendo su colaboración, le envío un cordial saludo,

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO


Antonio Santiago Becerra García
SEVILLA